



Los diez Distritos en todo el estado de Minnesota cuentan con tutores ad litem contratados

## Gerentes del programa de tutoría ad litem

Primer y Segundo Distritos  
Tiffany Halligan  
651-266-5274

Tercer Distrito  
Sabrina Nissen  
507-251-4630

Cuarto Distrito  
Laurie Kusek  
612-348-5017

Quinto Distrito  
Alex Miller  
507-220-2501

Sexto y Noveno Distritos  
Erika Randall  
218-791-0801

Séptimo y Octavo Distritos  
Jody Skindelien  
320-231-6570 x5578

Décimo Distrito  
Dana Ahlness  
651-430-6301

## Programa de tutoría ad litem

### Tutor ad litem

Un tutor ad litem es el defensor de un niño cuyo bienestar es un asunto de inquietud para el tribunal. En términos legales, significa “tutor de la demanda”.

Cuando el tribunal toma decisiones que afectarán el futuro del niño, este necesita y merece tener un representante, un adulto objetivo que brinde información de manera independiente sobre los mejores intereses del niño. Si bien a otras partes en el caso les preocupa el niño, el tutor ad litem es la única persona en el caso cuya única inquietud consiste en los mejores intereses del niño y es asignado como un defensor del niño durante el proceso judicial.

A diferencia de un tutor legal, el tutor ad litem no tiene control sobre la persona o los bienes del niño y no le brinda un hogar. El tutor ad litem no hace las veces de abogado del niño y no le brinda servicios directos.

Los tutores ad litem realizan entrevistas y observan a los niños, así como a las personas importantes en sus vidas. Ellos evalúan los servicios sociales, médicos, escolares, psicológicos, así como registros e informes criminales. Ellos asisten a reuniones con los otros profesionales involucrados con los niños y sus familias. Ellos esbozan y hacen recomendaciones orales, así como por escrito, ante el tribunal con respecto a los mejores intereses de los niños, tanto a corto como a largo plazo. Por último, no es labor del tutor ad litem (GAL, por sus siglas en inglés) tomar decisiones sobre el futuro del niño, sino hacer recomendaciones ante el tribunal para permitirle tomar la mejor decisión posible.

“La justicia para los niños no puede procurarse, mucho menos lograrse, si su voz no está representada en las audiencias que determinan su destino. Los tutores ad litem son esa voz”.

*-Ex Presidenta del Tribunal Supremo Kathleen Blatz, Tribunal Supremo de Minnesota*

### Rol del tutor ad litem

#### **Tribunal Juvenil**

Un tutor ad litem es nombrado en virtud del Artículo 260C.163 de los Estatutos de Minnesota en casos que aleguen abuso o negligencia.

#### **Tribunal Familiar**

Un tutor ad litem es nombrado en virtud del Artículo 518.165 de los Estatutos de Minnesota en casos que involucren disputas de custodia o crianza.

#### **Los estatutos establecen cinco responsabilidades principales:**

1. Realizar una investigación independiente a fin de determinar los hechos relevantes a la situación del niño y de la familia;
2. Defender los mejores intereses del niño;
3. Mantener la confidencialidad de la información relacionada con el caso, excepto cuando se comparta información según lo permitido por ley;
4. Monitorear los mejores intereses del niño durante todo el procedimiento judicial; y
5. Presentar informes escritos sobre los mejores intereses del niño que incluyan conclusiones y recomendaciones, así como los hechos sobre los que se basan.

**Un tutor ad litem  
PUEDE en todos los casos**

Defender los mejores intereses del niño.

Escuchar, observar e identificar las necesidades e inquietudes del niño.

Preparar recomendaciones para el niño en base a la observación, información de personas que conocen al niño y revisar la documentación.

Visitar al niño en una casa o colocación.

Tener acceso a reuniones con el niño solo.

Recopilar información sobre el niño de personas que lo conozcan, incluyendo pero no limitado a padres, parientes, padres adoptivos, maestros, trabajadores sociales, terapeutas, representantes tribales y el niño.

Leer informes médicos, psicológicos, terapéuticos y escolares, así como evaluaciones y otra documentación a fin de entender las inquietudes de otros profesionales y las fortalezas en torno a la familia y al niño.

Hacer recomendaciones de servicios y, algunas veces, brindar nombres de proveedores para que el tribunal los tome en consideración.

Presentar recomendaciones orales o escritas ante el tribunal con respecto a los mejores intereses del niño.

**Un tutor ad litem  
PUEDE, PERO NO ESTÁ  
OBLIGADO  
en todos los casos**

Asistir a reuniones con profesionales y proveedores de cuidado en casas, escuelas, servicios sociales u otros puntos de reunión.

Presentar y responder mociones ante el tribunal.

Solicitar formar parte de un asunto del Tribunal Familiar para el cual el tutor ad litem haya sido nombrado.

**Un tutor ad litem  
está OBLIGADO A REPORTAR  
Artículo 626.556 de los Estatutos de  
Minnesota**

El tutor ad litem está obligado a reportar y la ley exige que estos presenten un reporte ante servicios sociales si se enteran o tienen motivos para creer que un niño está siendo descuidado o abusado.

**Proceso de queja**

La Junta de Tutores Ad Litem del Estado está comprometido a brindar servicios de tutoría ad litem de alta calidad. Para obtener más información sobre el Programa de tutoría ad litem, el rol del tutor ad litem y el proceso de investigación y apelaciones de quejas de la Junta de Tutores Ad Litem, por favor visite el sitio web de la Junta de Tutores Ad Litem.

<http://mn.gov/guardian-ad-litem/>

Para obtener una copia del proceso de quejas y que se le envíe un formulario de quejas, por favor comuníquese con el gerente de tutoría ad litem correspondiente. El proceso y el formulario de quejas están disponibles en los siguientes idiomas: Español, hmong y somalí. También pueden solicitarse formatos alternativos.

**Un tutor ad litem  
NO PUEDE en caso alguno**

Actuar como trabajador social, terapeuta o abogado del niño.

Brindar asesoría legal a persona alguna sobre el caso ni contratar a un abogado para el niño o sus padres.

Ejecutar una orden o sancionar a alguna de las partes.

Determinar si ha ocurrido el abuso o la negligencia.

Hacer referencias para que el niño o los padres reciban servicios ni facilitar el proceso de referencia.

Transportar a los niños a sus padres.

Ofrecer un servicio de “mensajería” para que los padres se comuniquen entre sí.

Supervisar servicios que incluyan mediación, intercambio de visitas o tiempo de crianza de los padres.

Hacer coordinaciones de colocación para el niño.

Hablar con todas las personas involucradas en la vida de un niño.

Sacar a un niño de una casa.

Decirles a las partes cómo o cuál puede ser la sentencia de un juez sobre un caso.